UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CULTURA DE PAZ

COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA CULTURA DE PAZ Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

ESTRATEGIA DE TRABAJO CON HOMBRES CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
2027

Dr. Omar Frómeta Rodríguez

Índice

1. Presentación 4
2. Antecedentes y justificación 5
3. Fundamentación conceptual 6
3.1. Perspectiva de género **6**
3.2. Violencia de género **6**
3.3. Responsabilidad y prevención **7**
3.4. Acompañamiento educativo y orientación **7**
3.5. Cultura de paz y construcción de las paces **8**
4. Objetivos 8
4.1. Objetivo general **8**
4.2. Objetivos específicos **9**
5. Principios metodológicos de intervención 9
5.1. Perspectiva de género **9**
5.2. Responsabilidad frente a las conductas **10**
5.3. Escucha activa y acompañamiento ético **10**
5.4. Prevención y no repetición **10**
5.5. Atención diferenciada **10**
5.6. Identificación de necesidades y riesgos **10**
5.7. Confidencialidad y manejo responsable de la información **11**
5.8. Coordinación institucional **11**
5.9. Delimitación de alcances **11**
6. Población destinataria 11
6.1. Hombres adultos **11**
6.2. Hombres adolescentes **11**
6.3. Población destinataria de las actividades grupales **12**
7. Modalidades de intervención 12
7.1. Consejería individual para hombres adultos **12**
7.2. Consejería psicopedagógica para adolescentes **13**

7.3. Actividades grupales de orientación, sensibilización y formación a ambas poblaciones **16**
8. Articulación y coordinación institucional 17
9. Procedimientos generales de atención 18
9.1. Recepción de solicitudes **18**
9.2. Valoración inicial **18**
9.3. Desarrollo de la intervención **18**
9.4. Registro de la atención **18**
9.5. Cierre y seguimiento **19**
10. Perfil y responsabilidades de las personas facilitadoras 19
11. Consideraciones éticas y de protección 20
12. Seguimiento y evaluación de la estrategia 21
13. Alcances y limitaciones 21
14. Disposiciones para la implementación 22
15. Referencias bibliográficas 22
16. Documentos institucionales de referencia **23**
17. Anexos 23

1. Presentación

La Estrategia de Trabajo con Hombres con Enfoque de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) constituye un espacio institucional de atención, orientación y sensibilización dirigido a hombres adultos y adolescentes de la comunidad universitaria. Su propósito es contribuir a la prevención de las violencias de género mediante intervenciones que favorezcan la reflexión crítica sobre las conductas, el reconocimiento de sus consecuencias y la responsabilidad frente a las situaciones de violencia.

La estrategia parte de la necesidad de desarrollar respuestas institucionales que no se limiten a la identificación de las conductas violentas, sino que también permitan atender las necesidades de las personas involucradas, reconocer situaciones de riesgo y promover cambios en los comportamientos que afectan la convivencia universitaria. Desde esta perspectiva, el trabajo con los hombres representa un componente de las acciones institucionales orientadas a la prevención de las violencias, la igualdad de género y la construcción de espacios educativos y laborales libres de discriminación.

La intervención se desarrolla desde una perspectiva de género y considera las particularidades de las poblaciones destinatarias. Por ello, la atención a hombres adultos y adolescentes se organiza mediante procedimientos diferenciados, de acuerdo con sus características, necesidades y contextos de participación en la comunidad universitaria.

El presente documento integra los fundamentos y procedimientos de atención previamente desarrollados para la estrategia. Su finalidad es establecer un marco metodológico común que permita organizar sus modalidades de intervención, delimitar sus alcances, orientar la actuación de las personas responsables y fortalecer la articulación con otras instancias universitarias.

La estrategia contempla tres modalidades principales: la consejería individual dirigida a hombres adultos; la consejería psicopedagógica dirigida a adolescentes; y las actividades grupales de orientación, sensibilización y formación, que comprenden pláticas, talleres, charlas y conferencias. Estas modalidades se desarrollan de acuerdo con las características de la población destinataria y las necesidades identificadas en cada solicitud. Las solicitudes para estas actividades pueden ser presentadas por cualquier facultad, unidad de género u otra área académica o administrativa de la UAQ.

En el caso de los adolescentes, la consejería psicopedagógica forma parte de una ruta de atención que contempla, al finalizar el proceso, la derivación obligatoria al servicio de atención psicológica de la UAVIG, conforme al procedimiento establecido para esta población.

Asimismo, la estrategia mantiene una relación de colaboración con las instancias universitarias responsables de la atención de situaciones de violencia de género y conflictos escolares. Esta articulación permite que la intervención con hombres se integre a las respuestas institucionales correspondientes, sin sustituir las atribuciones de las áreas responsables de los procedimientos administrativos o de atención especializada.

2. Antecedentes y justificación

Las instituciones de educación superior constituyen espacios de formación, convivencia y desarrollo profesional en los que se reproducen, pero también pueden cuestionarse y transformarse, las desigualdades y las distintas expresiones de violencia presentes en la sociedad. En estos contextos, la violencia de género requiere respuestas institucionales que articulen la prevención, la atención, la sensibilización y la responsabilidad frente a las conductas que afectan la integridad y los derechos de otras personas.

La atención institucional a las situaciones de violencia de género necesita considerar tanto a quienes experimentan sus consecuencias como a los hombres señalados por ejercer conductas violentas. Esta intervención no sustituye los procedimientos institucionales que correspondan ni implica equiparar las experiencias y responsabilidades de las personas involucradas. Su propósito es incorporar un espacio específico de trabajo con hombres desde la Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz de la Universidad Autónoma de Querétaro (DIIGEPAZ), que permita abordar las conductas señaladas, identificar necesidades y riesgos y prevenir la repetición de las conductas de violencia.

En este marco, la Estrategia de Trabajo con Hombres con Enfoque de Género de la UAQ ha desarrollado modalidades de atención individual y actividades de sensibilización dirigidas a diferentes sectores de la comunidad universitaria. Entre ellas se encuentran la consejería para hombres adultos, la consejería para adolescentes, las pláticas de orientación dirigidas a hombres señalados por conductas de violencia y las actividades de sensibilización sobre género, convivencia y prevención de las violencias.

La experiencia acumulada en estas intervenciones ha permitido reconocer la importancia de contar con procedimientos diferenciados, capaces de responder a las necesidades específicas de cada población. La atención a hombres adultos puede involucrar situaciones relacionadas con las relaciones afectivas, la convivencia laboral, el desempeño académico, las relaciones interpersonales y los señalamientos por violencia de género.

En la adolescencia, la intervención requiere considerar las características del desarrollo, el contexto educativo, la participación de las familias o personas tutoras cuando corresponda y la coordinación con los servicios especializados de la Universidad.

La integración de los procedimientos en un documento metodológico único responde a la necesidad de consolidar un marco común de actuación, mantener la continuidad de las intervenciones y facilitar la coordinación entre las distintas modalidades de atención. Este marco permite reconocer los principios compartidos por la estrategia sin eliminar las diferencias metodológicas que requiere cada población.

3. Fundamentación conceptual

3.1. Perspectiva de género

La perspectiva de género constituye el fundamento transversal de la estrategia. Permite analizar las relaciones sociales considerando cómo las normas, expectativas, prácticas y relaciones de poder vinculadas al género participan en la producción y reproducción de desigualdades y violencias (Scott, 1986).

Desde este enfoque, la atención a los hombres busca generar condiciones para que reconozcan la manera en que determinadas conductas, formas de relación y prácticas cotidianas pueden reproducir desigualdades, ejercer control o afectar la autonomía, la dignidad y los derechos de otras personas.

La intervención no parte de considerar que todos los hombres ejercen violencia ni que sus experiencias son homogéneas. Reconoce que las conductas deben analizarse en sus contextos particulares y que la prevención requiere identificar las prácticas concretas que producen daño, así como las condiciones relacionales e institucionales en las que se presentan.

La perspectiva de género permite, además, situar el trabajo con los hombres dentro de una responsabilidad institucional más amplia: prevenir las violencias, promover la igualdad y fortalecer las condiciones de convivencia respetuosa en los espacios universitarios.

3.2. Violencia de género

Para los fines de la estrategia, la violencia de género se aborda como un conjunto de conductas y omisiones que, vinculadas con las relaciones y desigualdades de género, pueden afectar la integridad, la libertad, la autonomía y los derechos de otras personas. La comprensión de la violencia como un fenómeno multicausal permite considerar la interacción de factores personales, relacionales y socioculturales (Heise, 1998).

Su análisis requiere identificar las conductas específicas, sus posibles consecuencias y las relaciones de poder que intervienen en ellas. Por tanto, la intervención no debe limitarse a las interpretaciones que los hombres hacen de sus propias acciones, sino que debe favorecer la comprensión de sus efectos en otras personas y en los espacios de convivencia.

La atención busca que los hombres puedan reconocer las conductas señaladas, reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones y asumir responsabilidad respecto de los comportamientos que ejercen. Este proceso debe desarrollarse sin estigmatización, pero también sin minimizar, justificar o normalizar las expresiones de violencia.

3.3. Responsabilidad y prevención

La responsabilidad constituye un componente central de la intervención. Implica favorecer el reconocimiento de las propias conductas, la identificación de sus consecuencias y la disposición a modificar aquellos comportamientos que generan daño o reproducen relaciones desiguales.

La estrategia considera que la escucha y el acompañamiento pueden contribuir a este proceso, siempre que no se conviertan en mecanismos para justificar la violencia o desplazar la atención de sus efectos sobre otras personas.

En las intervenciones con hombres señalados por violencia de género, el trabajo de orientación busca promover la reflexión sobre las conductas referidas y ofrecer información sobre los recursos institucionales disponibles. La participación en la estrategia no sustituye la investigación de los hechos ni determina por sí misma la responsabilidad administrativa o jurídica de una persona.

Desde una perspectiva preventiva, la intervención procura identificar necesidades, malestares y situaciones de riesgo que puedan requerir atención adicional. La prevención de la repetición de las conductas constituye un propósito transversal de las modalidades de atención. La planificación de acciones preventivas también requiere identificar necesidades, dar seguimiento a las intervenciones y evaluar sus resultados (World Health Organization & London School of Hygiene and Tropical Medicine, 2010).

3.4. Acompañamiento educativo y orientación

La estrategia contempla espacios de escucha, orientación y reflexión que permitan abordar las situaciones presentadas por los hombres atendidos, identificar sus necesidades y explorar alternativas de actuación.

El acompañamiento se caracteriza por una postura ética, empática y no estigmatizante. Esto no significa adoptar una posición de neutralidad frente a la violencia, sino ofrecer un espacio profesional en el que sea posible examinar las conductas y sus consecuencias, promover la responsabilidad y orientar hacia los servicios correspondientes.

La consejería no sustituye la psicoterapia ni otros servicios especializados. Su función consiste en proporcionar una intervención inicial de orientación, reflexión, identificación de riesgos y, cuando corresponda, canalización. Las actividades grupales, por su parte, cumplen funciones de información, sensibilización y formación de acuerdo con los objetivos definidos para cada solicitud.

3.5. Cultura de paz y construcción de las paces

La cultura de paz constituye un marco de referencia para promover formas de convivencia sustentadas en el respeto a la vida, los derechos humanos, la igualdad, la solución pacífica de los conflictos y el rechazo de la violencia como medio para resolver las diferencias. La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/53/243, plantea la importancia de promover valores, actitudes y comportamientos orientados a la paz en los distintos ámbitos de la vida social (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999).

Desde los estudios para la paz, la noción de paz imperfecta permite comprender la paz como un proceso inacabado que se construye en contextos donde persisten conflictos, desigualdades y distintas expresiones de violencia. Esta perspectiva permite reconocer y fortalecer prácticas cotidianas que contribuyen a gestionar los conflictos de manera no violenta, sin asumir que la paz supone la ausencia absoluta de desacuerdos (Muñoz, 2001). En este sentido, la estrategia entiende el trabajo con hombres como una contribución institucional a la construcción de las paces: mediante la reflexión crítica sobre las conductas, la asunción de responsabilidades y el desarrollo de relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la prevención de las violencias.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Desarrollar intervenciones de atención, orientación y sensibilización dirigidas a hombres adultos y adolescentes de la Universidad Autónoma de Querétaro, desde una perspectiva de género, que favorezcan el reconocimiento y la reflexión crítica sobre las conductas de violencia, la responsabilidad frente a sus consecuencias y la prevención de su repetición, mediante

procedimientos diferenciados y articulados con los servicios institucionales correspondientes.

4.2. Objetivos específicos

1. Proporcionar espacios de consejería individual para hombres adultos que presenten malestares emocionales, dificultades relacionales o situaciones vinculadas con conductas de violencia de género.
2. Desarrollar consejería psicopedagógica con adolescentes señalados por ejercer violencia de género, orientada a la identificación de las conductas, la reflexión sobre sus consecuencias y la prevención de su repetición.
3. Establecer la derivación de todos los adolescentes que concluyan la consejería psicopedagógica al proceso de atención psicológica ofrecido por la UAVIG.
4. Realizar actividades grupales de orientación, sensibilización y formación dirigidas a hombres adultos y adolescentes, de acuerdo con las necesidades temáticas y las características de la población convocada.
5. Identificar necesidades de atención y situaciones de riesgo durante las intervenciones, para orientar las decisiones de canalización y seguimiento que correspondan.
6. Fortalecer la coordinación con las instancias universitarias que soliciten o participen en las intervenciones, así como con los servicios especializados de atención psicológica y otras áreas pertinentes.
7. Promover la reflexión crítica sobre las violencias de género y fomentar la construcción de relaciones respetuosas, igualitarias y libres de discriminación en los espacios universitarios.

5. Principios metodológicos de intervención

5.1. Perspectiva de género

Todas las modalidades de atención incorporan una perspectiva de género que permite examinar las conductas, las relaciones de poder y las desigualdades que pueden intervenir en las situaciones abordadas.

5.2. Responsabilidad frente a las conductas

La intervención promueve el reconocimiento de las conductas propias y de sus consecuencias. La escucha y la comprensión del contexto no deben utilizarse para justificar, minimizar o normalizar las expresiones de violencia.

5.3. Escucha activa y acompañamiento ético

Las personas facilitadoras deben propiciar un espacio de escucha respetuosa, empatía y orientación profesional. El acompañamiento se realiza sin estigmatizar a la persona atendida, manteniendo claridad sobre los objetivos preventivos de la intervención y los derechos de las personas involucradas.

La escucha y el diálogo constituyen herramientas para abordar las diferencias de manera constructiva, favorecer el reconocimiento de las otras personas y explorar alternativas de relación que no reproduzcan la violencia.

5.4. Prevención y no repetición

Las intervenciones buscan contribuir a la prevención de nuevas conductas de violencia mediante la identificación de riesgos, la reflexión crítica y la orientación hacia alternativas de actuación. Desde la perspectiva de la cultura de paz, la prevención también implica fortalecer capacidades para gestionar los conflictos de manera no violenta y construir relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

5.5. Atención diferenciada

Los procedimientos deben ajustarse a las características de cada población y modalidad de intervención. La atención a adolescentes requiere consideraciones específicas de protección, participación de madres, padres o tutores cuando corresponda y coordinación con las instancias responsables.

5.6. Identificación de necesidades y riesgos

La valoración de necesidades y riesgos constituye una actividad transversal. Cuando se identifiquen situaciones que excedan los alcances de la consejería, deberán activarse los mecanismos de canalización correspondientes, de acuerdo con los procedimientos institucionales aplicables.

5.7. Confidencialidad y manejo responsable de la información

La información obtenida durante las intervenciones debe manejarse de manera responsable, limitarse a los fines de atención y compartirse únicamente con las instancias o personas autorizadas, conforme a las disposiciones institucionales aplicables. La confidencialidad debe explicarse a las personas atendidas, incluyendo sus límites cuando existan situaciones de riesgo u obligaciones institucionales de actuación.

5.8. Coordinación institucional

La estrategia desarrolla sus actividades en coordinación con las instancias universitarias que solicitan, derivan o reciben a las personas atendidas. Esta coordinación debe respetar las competencias de cada área y favorecer la continuidad de la atención.

5.9. Delimitación de alcances

La consejería y las actividades de orientación no sustituyen los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurídicos que correspondan, ni los servicios de atención psicológica o psiquiátrica especializada. Cuando las necesidades identificadas excedan los alcances de la intervención, se realizará la canalización pertinente.

6. Población destinataria

La estrategia dirige sus intervenciones a dos poblaciones principales: hombres adultos y hombres adolescentes pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAQ.

6.1. Hombres adultos

Incluye a estudiantes mayores de edad y personal docente y administrativo de la UAQ que soliciten orientación o sean canalizados para recibir atención por situaciones relacionadas con señalamientos de conductas de violencia de género, malestar emocional o dificultades relacionales derivados de estas situaciones.

La modalidad de atención (presencial o en línea) se determinará considerando el motivo de la solicitud, las necesidades identificadas y la ubicación geográfica de la persona usuaria.

6.2. Hombres adolescentes

Comprende principalmente a estudiantes de las Escuelas de Bachilleres de la UAQ que sean identificados o señalados por ejercer conductas de violencia de género en el contexto educativo.

La intervención se desarrolla mediante consejería psicopedagógica, con un enfoque educativo, preventivo y de acompañamiento. Su aplicación requiere coordinación con la Escuela de Bachilleres y atención a las disposiciones aplicables en materia de consentimiento, autorización, protección y participación de madres, padres o tutores.

6.3. Población destinataria de las actividades grupales

Las pláticas, talleres, charlas y conferencias pueden dirigirse a hombres adultos o adolescentes, según el tema, los objetivos y las características de la población convocada. Las actividades de sensibilización podrán involucrar también a otros integrantes de la comunidad universitaria cuando así lo requiera la solicitud y lo establezca el diseño de la intervención.

7. Modalidades de intervención

La estrategia se organiza en tres modalidades operativas: consejería individual para hombres adultos, consejería psicopedagógica para adolescentes y actividades grupales de orientación, sensibilización y formación.

7.1. Consejería individual para hombres adultos

La consejería constituye un espacio individual de escucha y orientación dirigido a hombres adultos que presentan malestares emocionales, dificultades en sus relaciones personales o situaciones que afectan su convivencia, desempeño académico, laboral, familiar o afectivo, particularmente cuando estas situaciones se relacionan con señalamientos por conductas de violencia de género.

Puede solicitarse de manera voluntaria o realizarse a partir de una derivación institucional, de acuerdo con los procedimientos aplicables.

La modalidad se desarrolla mediante tres sesiones individuales de aproximadamente una hora o más tiempo cada una, conforme al procedimiento de orientación existente.

El desarrollo de las sesiones permite:

- Identificar los motivos de solicitud y las principales preocupaciones de la persona atendida.
- Explorar el malestar emocional y las consecuencias de la situación en su vida personal y laboral.
- Identificar posibles riesgos para la persona atendida y para otras personas, tanto dentro como fuera de la UAQ.

- Reflexionar sobre las consecuencias de las propias conductas.
- Explorar alternativas de actuación y necesidades de atención adicional.
- Valorar la canalización a otros servicios cuando las necesidades identificadas lo requieran.

La consejería no constituye un proceso psicoterapéutico. Cuando se identifica la necesidad de atención especializada, se orientará a la persona usuaria hacia el servicio pertinente. El cierre de la consejería debe considerar los objetivos alcanzados, las necesidades pendientes y las recomendaciones de atención o seguimiento que correspondan.

7.2. Consejería psicopedagógica para adolescentes

La consejería psicopedagógica está dirigida a adolescentes señalados por ejercer conductas de violencia de género en las Escuelas de Bachilleres de la UAQ. Su propósito es favorecer la reflexión sobre las conductas que motivan la atención, la comprensión de sus consecuencias y la prevención de su repetición, considerando las necesidades y los riesgos identificados durante el proceso.

Para el desarrollo de este servicio existen dos vías de solicitud (Figura 1):

- **Solicitud mediante la UAVIG.** Los estudiantes canalizados por la UAVIG, como parte de un procedimiento institucional derivado de una queja formal, podrán recibir atención mediante oficio dirigido a la instancia universitaria competente.
- **Solicitud mediante la Escuela de Bachilleres.** La propia Escuela de Bachilleres puede solicitar el servicio de consejería para un estudiante señalado por conductas de violencia de género. En estos casos, deberá formalizar la solicitud mediante oficio dirigido a la Coordinación de Intervención Especializada para la Cultura de Paz y Gestión de Conflictos, y gestionar el consentimiento de madres, padres o personas tutoras, conforme al procedimiento institucional aplicable.

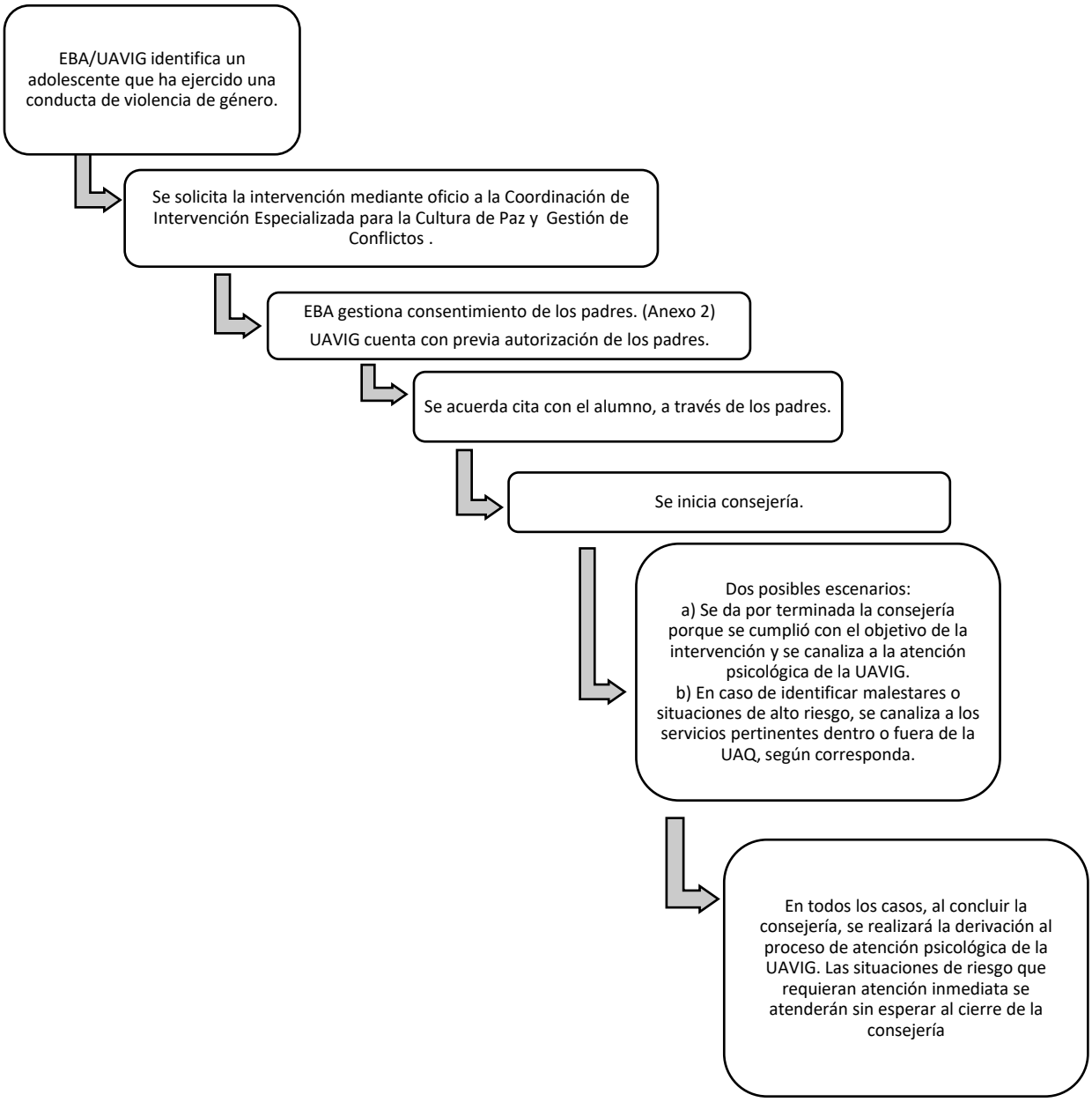


Figura 1. Ruta de solicitud, atención y derivación de la consejería psicopedagógica para adolescentes.

La intervención tiene un carácter educativo, preventivo y de acompañamiento. No constituye un procedimiento punitivo ni sustituye los mecanismos institucionales que correspondan.

La consejería contempla los siguientes componentes:

a) Escucha inicial. Se exploran las expectativas, los motivos de asistencia, la comprensión que tiene el adolescente de la situación que origina la atención y las preocupaciones que expresa. Este espacio permite identificar sus necesidades iniciales y conocer cómo interpreta lo sucedido.

b) Identificación de conductas y riesgos. Se examinan las conductas referidas, sus posibles consecuencias y las situaciones que puedan representar riesgos para el adolescente o para otras personas. Esta valoración se actualiza durante el proceso, considerando los cambios en las circunstancias escolares, interpersonales y emocionales que se identifiquen.

c) Información y reflexión. Se abordan contenidos relacionados con las necesidades del caso. Se busca favorecer la comprensión de las consecuencias de las conductas y la reflexión sobre la responsabilidad frente a las propias acciones.

d) Orientación y acompañamiento. Se brinda orientación ante las situaciones que preocupan al adolescente y se exploran alternativas para afrontar los conflictos de manera pacífica, recurrir a los canales institucionales correspondientes y prevenir la repetición de las conductas que motivaron la atención. Asimismo, se da seguimiento a su estado emocional y se identifican necesidades que puedan requerir atención especializada.

e) Cierre y derivación. Se recuperan los principales contenidos y aprendizajes del proceso, se valoran los objetivos alcanzados y se identifican las necesidades de continuidad de la atención. Al concluir la consejería psicopedagógica, todos los adolescentes atendidos deberán ser derivados al proceso de atención psicológica ofrecido por la UAVIG, conforme al procedimiento institucional establecido.

La consejería puede desarrollarse en varias sesiones, de acuerdo con el procedimiento aplicable y las necesidades identificadas durante la intervención. La derivación al proceso de atención psicológica constituye un paso posterior obligatorio para todos los adolescentes atendidos, independientemente de que durante la consejería se hayan identificado otras necesidades de atención. Cuando estas existan, deberán documentarse en el informe de atención para facilitar el seguimiento por parte del área de Psicología de la UAVIG.

Cuando se detecten situaciones de riesgo que requieran una respuesta especializada, se activarán los mecanismos institucionales pertinentes sin esperar a la conclusión ordinaria del proceso. La comunicación con madres, padres o personas tutoras, así como la retroalimentación sobre el proceso, se realizará conforme al procedimiento institucional aplicable, considerando la edad de la persona adolescente, las disposiciones de confidencialidad y los criterios de protección correspondientes.

El número de sesiones se determinará según el motivo de la solicitud y las necesidades identificadas durante la intervención. Habitualmente, el proceso comprende entre una y tres sesiones, aunque podrá requerir más intervenciones. Cuando el reporte esté relacionado con conductas de violencia sexual, se realizarán al menos tres sesiones, de acuerdo con el procedimiento institucional aplicable. Estas permitirán profundizar en las conductas señaladas y establecer las necesidades de seguimiento psicológico por parte de la UAVIG.

En todos los casos, al concluir la consejería, se realizará la derivación al proceso de atención psicológica de la UAVIG. Si se identifican situaciones de riesgo que requieran atención inmediata, se activarán los mecanismos de canalización correspondientes sin esperar al cierre de la consejería.

7.3. Actividades grupales de orientación, sensibilización y formación a ambas poblaciones

La estrategia realiza actividades grupales mediante pláticas, talleres, charlas y conferencias dirigidas a hombres adultos y adolescentes, de acuerdo con las necesidades identificadas, los objetivos de cada solicitud y las características de la población convocada.
Estas actividades pueden abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Género e igualdad.
- Violencia de género.
- Cultura de paz, gestión no violenta de conflictos y construcción de relaciones igualitarias.
- Relaciones interpersonales y convivencia universitaria.
- Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.
- Adolescencia y relaciones afectivas.
- Vida emocional y bienestar de los hombres.

- Identificación de conductas de violencia y sus consecuencias.
- Prevención de la discriminación y promoción de relaciones respetuosas.
- Trabajo con hombres con perspectiva de género.

La selección de contenidos, técnicas y duración se establecerá de acuerdo con los objetivos de la actividad y la solicitud recibida.

Las solicitudes podrán ser presentadas por las unidades de género, las facultades, las Escuelas de Bachilleres y otras instancias académicas o administrativas de la UAQ, mediante oficio a la Coordinación de Intervención Especializada para la Cultura de Paz y Gestión de Conflictos. La estrategia valorará la pertinencia de la intervención y definirá su diseño en coordinación con el área solicitante. Estas actividades tienen objetivos de orientación, sensibilización y formación.

8. Articulación y coordinación institucional

La Estrategia de Trabajo con Hombres con Enfoque de Género mantiene una relación de colaboración con las instancias universitarias responsables de la atención de situaciones de violencia de género y conflictos escolares.

En particular, se articula con la Ruta de Intervención Especializada en Conflictos Escolares y Casos de Violencia No Grave. Cuando, en el marco de esta ruta, se identifica la pertinencia de una intervención con hombres adultos o adolescentes señalados ante un conflicto escolar no grave, se solicita la participación de la estrategia, que determina la modalidad de atención correspondiente de acuerdo con la población y las características del caso.

Esta colaboración permite incorporar el trabajo con los hombres a las respuestas institucionales de prevención y atención de las violencias, respetando las atribuciones de las áreas responsables de los procedimientos correspondientes.

La estrategia también mantiene coordinación con las instancias que solicitan actividades grupales de orientación y formación, así como con los servicios especializados a los que se canaliza a las personas atendidas.

En el caso de los adolescentes, la coordinación con la UAVIG es indispensable para garantizar la derivación obligatoria al proceso de atención psicológica posterior a la consejería psicopedagógica. La comunicación entre las instancias deberá realizarse conforme a los procedimientos institucionales y a las disposiciones aplicables sobre confidencialidad y manejo de información.

En conjunto, estas acciones contribuyen a los propósitos institucionales de la cultura de paz al promover la prevención de las violencias, la gestión no violenta de los conflictos y la construcción de relaciones respetuosas e igualitarias en la comunidad universitaria.

9. Procedimientos generales de atención

9.1. Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes constituye el punto de inicio de la intervención. Estas pueden derivarse de necesidades identificadas por instancias universitarias o corresponder a solicitudes voluntarias de orientación, según la modalidad de atención.

Las solicitudes institucionales deberán precisar, en la medida necesaria, el motivo de intervención, la población destinataria y los objetivos que se espera atender, evitando la circulación de información personal que no resulte pertinente para la actuación de la estrategia.

9.2. Valoración inicial

Antes de iniciar la intervención, se identificarán el motivo de atención, las características generales de la situación y las necesidades que puedan influir en la modalidad de intervención.

La valoración inicial permitirá reconocer si la solicitud corresponde a consejería individual, atención a hombres señalados o actividades grupales de orientación. También deberá permitir identificar situaciones que requieran canalización a otros servicios.

9.3. Desarrollo de la intervención

La intervención se realizará de acuerdo con el procedimiento correspondiente a la población y modalidad seleccionadas. La persona facilitadora explicará los objetivos del espacio, sus alcances y las condiciones de participación, y desarrollará las actividades previstas.

En todo momento deberán considerarse la escucha, la identificación de necesidades y riesgos, la reflexión sobre las conductas y la orientación hacia alternativas de atención cuando corresponda.

9.4. Registro de la atención

Las intervenciones deberán contar con registros que permitan documentar su realización, los aspectos relevantes para la continuidad de la atención y las recomendaciones pertinentes.

Los registros e informes deberán limitarse a la información necesaria para los fines institucionales de la intervención y compartirse únicamente con las instancias o personas autorizadas. En el caso de las solicitudes provenientes de la UAVIG, se deberá proporcionar la información necesaria y pertinente para el desarrollo de la intervención, conforme a los procedimientos institucionales aplicables y a las disposiciones en materia de confidencialidad y protección de datos personales. El acceso o intercambio de documentación adicional se realizará únicamente cuando resulte necesario y esté debidamente autorizado.

9.5. Cierre y seguimiento

El cierre de la intervención deberá considerar los objetivos alcanzados, las necesidades pendientes y las acciones de continuidad que correspondan.

En la consejería de adultos, el seguimiento o la derivación dependerán de las necesidades identificadas y del procedimiento aplicable.

En la consejería psicopedagógica de adolescentes, el cierre deberá acompañarse de la derivación obligatoria al proceso de atención psicológica ofrecido por la UAVIG. Se informará a esta área, mediante los canales institucionales, sobre el cierre de la consejería y se entregará el informe correspondiente.

En las actividades grupales, el cierre podrá incluir la recuperación de resultados, la valoración del cumplimiento de los objetivos y, cuando corresponda, recomendaciones para futuras acciones de orientación o formación.

10. Perfil y responsabilidades de las personas facilitadoras

Las personas responsables de implementar las intervenciones deberán contar con formación y preparación pertinentes para el trabajo con hombres desde una perspectiva de género, la prevención de las violencias y la atención de las necesidades que puedan presentarse durante el acompañamiento.

Entre las competencias requeridas se consideran:

- Habilidades de escucha activa y comunicación respetuosa.
- Capacidad para facilitar procesos de reflexión crítica sobre las conductas y sus consecuencias.
- Formación y actualización en perspectiva de género y prevención de la violencia.

- Capacidad para identificar necesidades y situaciones de riesgo.
- Actuación ética y manejo responsable de la información.
- Conocimiento de los alcances y límites de la consejería.
- Capacidad para identificar cuándo resulta necesaria la derivación a servicios especializados.
- Habilidades para coordinarse con las instancias universitarias involucradas.

Las personas facilitadoras deberán actuar dentro de los límites de su competencia profesional y de los procedimientos institucionales aplicables. La consejería no debe utilizarse para realizar diagnósticos clínicos cuando no corresponda ni para sustituir la atención psicológica o psiquiátrica especializada.

11. Consideraciones éticas y de protección

La intervención con hombres adultos y adolescentes requiere un manejo cuidadoso de la información, una comunicación clara sobre los objetivos de la atención y una actuación orientada a prevenir daños adicionales.

En el caso de los adolescentes, deberán observarse las disposiciones institucionales aplicables a la participación de personas menores de edad, incluyendo las autorizaciones correspondientes y la coordinación con la Escuela de Bachilleres y las instancias responsables.

La información que se comparta con madres, padres o tutores deberá limitarse a lo que corresponda conforme a los procedimientos institucionales y a las obligaciones aplicables. De igual forma, los informes dirigidos a las instancias que derivan un caso deberán contener únicamente la información necesaria para documentar la intervención y favorecer su continuidad.

Cuando se identifiquen situaciones de riesgo para el adolescente o para otras personas, se deberá actuar conforme a los mecanismos institucionales pertinentes, sin supeditar la protección a la conclusión ordinaria de la consejería.

La intervención deberá evitar prácticas de estigmatización, revictimización, discriminación o divulgación injustificada de información. La postura de acompañamiento no implica neutralidad ante la violencia, sino un compromiso con la prevención, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos.

12. Seguimiento y evaluación de la estrategia

El seguimiento y la evaluación permiten documentar las intervenciones realizadas, identificar necesidades recurrentes y reconocer oportunidades de mejora en los procedimientos.
Se propone recuperar información sobre:

- Número de solicitudes recibidas, diferenciadas por modalidad y población.
- Número de consejerías realizadas y actividades grupales desarrolladas.
- Cumplimiento de los objetivos establecidos para cada intervención.
- Identificación de necesidades de atención y derivaciones efectuadas.
- En el caso de adolescentes, registro de la derivación al proceso psicológico ofrecido por la UAVIG.
- Cumplimiento de las actividades de seguimiento previstas.
- Solicitudes de actividades grupales por parte de las distintas instancias universitarias.
- Necesidades de actualización metodológica o coordinación institucional.

Estos indicadores deberán interpretarse de acuerdo con los alcances de cada modalidad. El número de sesiones o actividades realizadas no constituye, por sí solo, evidencia de cambios en las conductas ni de la prevención efectiva de la violencia.
La evaluación deberá contribuir a mejorar la organización de la estrategia, identificar necesidades de capacitación y fortalecer la coordinación con los servicios universitarios correspondientes. Los resultados estadísticos y metodológicos del proceso podrán utilizarse con fines de investigación y divulgación académica, siempre que se cumplan los procedimientos de autorización y revisión ética que correspondan, así como las disposiciones institucionales de confidencialidad y protección de datos personales.

13. Alcances y limitaciones

La Estrategia de Trabajo con Hombres con Enfoque de Género constituye un dispositivo institucional de atención, orientación y sensibilización. Su intervención se dirige a promover la reflexión sobre las conductas, la identificación de riesgos, la responsabilidad frente a las consecuencias de la violencia y la prevención de su repetición.

La consejería no sustituye la atención psicoterapéutica, psicológica o psiquiátrica especializada. Tampoco reemplaza los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurídicos que correspondan a las instancias competentes.

La estrategia no determina por sí misma la responsabilidad administrativa o jurídica de las personas señaladas, ni sustituye los mecanismos institucionales de protección y atención a quienes han experimentado violencia.

Su alcance depende de las necesidades identificadas, la modalidad de intervención, la coordinación con otras instancias y la disponibilidad de los servicios de atención pertinentes. En consecuencia, la canalización y el seguimiento forman parte de la organización de la respuesta institucional, sin que ello implique atribuir a la estrategia funciones que corresponden a otras áreas.

14. Disposiciones para la implementación

El presente documento establece un marco metodológico común para las modalidades de atención de la Estrategia de Trabajo con Hombres con Enfoque de Género de la UAQ.

Los procedimientos específicos de consejería individual para adultos, consejería psicopedagógica para adolescentes y actividades grupales deberán desarrollarse de manera congruente con los principios aquí establecidos y con las disposiciones institucionales vigentes.

La implementación requiere mantener actualizados los procedimientos operativos, los formatos de registro, los mecanismos de derivación y las formas de coordinación entre las instancias participantes.

La estrategia podrá revisar y modificar sus procedimientos a partir de la experiencia acumulada, las necesidades de la comunidad universitaria y las evaluaciones realizadas, procurando que cualquier cambio conserve la coherencia con su enfoque de atención a los hombres desde la perspectiva de género.

15. Referencias bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz* (Resolución A/RES/53/243). Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/285677?ln=es

Heise, L. L. (1998). *Violence against women*: An integrated, ecological framework. Violence Against Women, 4(3), 262–290. https://doi.org/10.1177/1077801298004003002

Muñoz, F. A. (Ed.). (2001). *La paz imperfecta*. Editorial Universidad de Granada.

Scott, J. W. (1986). *Gender: A useful category of historical analysis. The American Historical Review*, 91(5), 1053–1075. https://doi.org/10.1086/ahr/91.5.1053

World Health Organization, & London School of Hygiene and Tropical Medicine. (2010). *Preventing intimate partner and sexual violence against women: Taking action and generating evidence*. https://iris.who.int/handle/10665/44350

16. Documentos institucionales de referencia

Frómeta, O. (2024). *Procedimiento de atención a adolescentes señalados por violencia de género en las Escuelas de Bachilleres de la UAQ 2025.*

Garda, R. (2023). *Procedimiento de atención a hombres señalados por violencia de género en la UAQ.*

Universidad Autónoma de Querétaro. (2025). *Ruta de intervención especializada en conflictos escolares y casos de violencia no grave.*

17. Anexos

Para acompañar el documento metodológico, se propone integrar como anexos los materiales operativos que continúen vigentes y resulten pertinentes:

- ✓ **Anexo # 1** Guía de consejería individual para hombres adultos y adolescentes.
- ✓ **Anexo # 2** Consentimiento informado dirigido a padres o tutores de los adolescentes

La incorporación definitiva de estos anexos deberá realizarse después de revisar los formatos existentes y confirmar su vigencia institucional, evitando duplicar instrumentos o generar obligaciones operativas que no hayan sido acordadas.

✓ **Anexo # 1** Guía de consejería individual para hombres adultos y adolescentes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CULTURA DE PAZ

COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA CULTURA DE PAZ Y LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

GUÍA DE CONSEJERÍA INDIVIDUAL PARA HOMBRES ADULTOS Y ADOLESCENTES

Nombre completo: _____

No. de expediente: _____

Edad: _____ años

Semestre y grupo: _____

Institución escolar / facultad / área de adscripción: _____

Entidad que deriva: _____

Sesión núm. _____ **Fecha:** ____ / ____ / _____

1. Desarrollo de la entrevista (principales observaciones):

_____
_____
_____

2. Identificación de riesgo:

_____
_____
_____

3. Conducta a seguir:

_____
_____
_____

4. Impresiones generales:

_____
_____
_____
_____

Recomendaciones de seguimiento (cuando corresponda):

_____
_____
_____
_____

_____	_____
Nombre completo de la persona consejera	Firma

**Se prohíbe la divulgación y/o uso no autorizado de los datos y la información que aparecen en este formato.*

✓ **Anexo # 2** Consentimiento informado dirigido a padres o tutores de los adolescentes

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CULTURA DE PAZ

COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA CULTURA DE PAZ Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Con la firma de la presente, acepto y expreso mi conformidad para que y, como madre padre y/o tutor del estudiante _____ _____, inscrito/a en el **Plantel** _____de la Escuela de Bachilleres, con número de expediente _____, le autorizo para recibir el servicio de atención que brinda la **Coordinación de Intervención Especializada para la Cultura de Paz y Gestión de Conflictos, como parte de la Estrategia de Trabajo con Hombres Adolescentes** ante el señalamiento de haber ejercido algún acto relacionado con la violencia de género.

La atención que se brindará no representa un acto punitivo hacia el estudiante que la recibe, es una acción que parte de un enfoque preventivo, en aras de evitar que se desarrollen acciones de maltrato y a la vez educar en el conocimiento y fomentar una cultura de paz y no discriminación en el contexto escolar.

Consentimiento Informado/ Aviso de Privacidad: La Universidad Autónoma de Querétaro es la responsable del tratamiento y protección de los datos personales que proporciona a la **Dirección de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de Paz** y/o coordinaciones de género de las unidades académicas y administrativas. El tratamiento de datos personales se realiza conforme a las leyes de protección de datos y regulaciones aplicables, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales. Las cuales puedes ser consultadas en el aviso integral visible en el siguiente enlace: https://transparencia.uaq.mx/documentos/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf

La finalidad de recabar datos personales es: 1) **Identificación y Comunicación:** Se recaban para identificar a estudiantes participantes y establecer comunicación con ellos. 3). Cumplimiento Legal y Normativo.

Correo electrónico: Para cualquier duda o aclaración, favor de remitirse a la **Coordinación de Intervención Especializada para la Cultura de Paz y Gestión de Conflictos** al correo electrónico: ciespaz.diigepaz@uaq.mx

He sido informada/o sobre el propósito y alcance del servicio de atención, manifiesto que se hizo de mi conocimiento el aviso de privacidad con respecto a los datos personales proporcionados, para el otorgamiento del presente consentimiento, cuya finalidad es para establecer la identidad inequívoca de quien otorga el consentimiento. Tengo pleno conocimiento informado y por ende otorgo mi autorización expresa a LA UAQ para realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad a lo establecido en los 13, 18, 19, 21 y 22 de la General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley General de Educación, 113 fracción IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados, así como lo estipulado en los capítulos I inciso A), capítulo VI fracción II, se informa que el presente formato así como los datos e información recabada es de carácter confidencial de las áreas a las que derivan la información.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 7 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo estipulado en los capítulos I inciso A), capítulo VI fracción II, inciso C) por este conducto otorgo mi consentimiento para que las dependencias escolares, educativas y administrativas de esa institución, proporcionen a la(s) persona(s) que se mencionan mis datos personales y personales sensibles, en los términos del aviso dado por la Universidad Autónoma de Querétaro, la privacidad de los demás datos concernientes a mi persona.

UAQ CRECER EN LA DIVERSIDAD
446 184 7068
Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76140.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CULTURA DE PAZ

En caso de negativa para el tratamiento de datos personales para la finalidad antes señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro, unidad administrativa responsable del tratamiento de sus datos personales y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuyas oficinas se encuentran ubicadas es, Cerro de las Campanas, sin Número, colonia Las Campanas; Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P. 76010 edificio de Rectoría planta alta, horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; o bien a través de las direcciones electrónicas: uipe@uaq.mx la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia de LA UAQ.

Firmo de conformidad la presente, el _____de _____2026.

_____
Nombre y firma de madre, padre y/o tutor

Anexo: copia de INE de las personas que firman la autorización.

UAQ CRECER EN LA DIVERSIDAD | direccioninclusionigualdadypaz@uaq.mx | 446 184 7068 | Tercer piso de la Biblioteca Central, Campus Aeropuerto, Carretera a Chichimequillas s/n, Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76140.